

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 23 de abril de 2021
Oficio Circular UPP / 579 / 2021

**CC. TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y
JUDICIAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE
AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

P R E S E N T E

**ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE
MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE
INDICADORES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 31, fracción II, 33 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 6, fracciones I y VIII, 9, 10, 11, 14, 50, 54, 61, 128, 139 y 140, fracciones II y V, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 77, fracciones V, VI y XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 13, fracciones I y II, 21, 59 y 105 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 4 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción III, inciso a), 13, fracción III, y 45, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios; en el marco de las acciones de **monitoreo y seguimiento** de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)** para el ejercicio fiscal 2021; se comunica lo siguiente:

**"DIRECTRICES PARA EL PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE
INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2021"**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La información programática a utilizar como base para el seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño, será la última versión de la MIR registrada y autorizada en el SIAF, del trimestre a monitorear.
2. Las acciones para el registro de metas y avances de indicadores se llevarán a cabo conforme a los **Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios** y el **Calendario General**, ambos documentos e información adicional, se encontrarán disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-proceso-ms>

3. El registro de avances de los indicadores se efectuará a través del **Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE)**, el ingreso al sistema se realizará

mediante las claves de acceso entregadas a los Enlaces que se indican en el siguiente apartado.

II. DE LOS ENLACES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4. Los Titulares de las Direcciones Administrativas u homólogos son los responsables de coordinar las actividades relativas al proceso de monitoreo y seguimiento conforme a lo siguientes perfiles:

- **Perfil Autorizador:** encargado de autorizar la información de avance de los Programas Presupuestarios referente al Proceso de Monitoreo y Seguimiento y en su caso solventar las observaciones realizadas por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) sobre la información relativa al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios.
- **Perfil Capturista:** encargado de registrar el avance de metas y las correcciones que sean aplicables.

5. La designación de los enlaces anteriormente referidos deberá notificarse vía oficio, al correo electrónico de la DPSAG: gestiondpsagspf@puebla.gob.mx; indicando los siguientes datos: nombre completo, cargo, área de adscripción, teléfono, extensión, marcación corta y correo electrónico.

6. Asimismo, deberá adjuntar la "Carta Responsiva de Perfiles y Contraseñas", firmada por el servidor público para quien se solicita el acceso (capturista) y por el Director General de Administración u homólogo de la Institución (autorizador).

7. La DPSAG responderá a los correos descritos en la Carta Responsiva, remitiendo las claves de acceso a los usuarios. Dicha clave únicamente se asignará a los responsables de capturar y autorizar la información.

8. Será responsabilidad del Director General de Administración u homólogo, notificar oficialmente la designación de Enlaces conforme los plazos establecidos en el Calendario General 2021. Los enlaces que no se notifiquen en el periodo señalado, no podrán ingresar al sistema.

9. En el caso de los Programas Presupuestarios de tipo interinstitucional, la institución que haya sido designada por consenso de las Instancias Ejecutoras durante el Proceso de Programación y Presupuestación como responsable de los Programas Presupuestarios fungirá como el enlace y será responsable de remitir el oficio de designación de enlaces, marcando copia a las demás Instancias involucradas en el programa.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL AVANCE DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

10. La apertura del SiMIDE para el registro de avance de metas de los indicadores de desempeño del ejercicio fiscal vigente se realizará conforme a lo establecido en el Calendario General 2021, publicado en el Portal PBR.

11. El usuario con perfil de capturista deberá acceder y registrar los avances del cumplimiento de las metas de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, de acuerdo con la frecuencia de medición y las metas establecidas en la MIR del Programa Presupuestario.

12. En el caso de los Programas Presupuestarios de tipo interinstitucional, cuya operación está a cargo de diferentes Instituciones de un mismo Ramo (Instancias Ejecutoras), los enlaces designados deberán coordinar a las instituciones involucradas para:

- Analizar y registrar los avances del cumplimiento de las metas del Programa Presupuestario;
- Integrar la evidencia con los elementos que sustenten el avance de la meta registrada, no se omite mencionar que dicha evidencia no será considerada, si ésta no incluye a todas las instituciones involucradas en el Programa Interinstitucional; y
- Adjuntar en el SiMIDE, dentro del apartado de información comprobatoria del avance de la meta, la metodología que especifique los mecanismos que se emplearon para realizar los cálculos del avance logrado al periodo y la integración de la información que la respalda.

13. Es importante mencionar que la información registrada deberá cumplir con lo establecido en los **Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios**, y los **Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla**; así como con los avances reportados en otros sistemas de rendición de cuentas gubernamental (informe de gobierno, Sistema Estatal de Evaluación, etc.).

14. La DPSAG, verificará la congruencia de la información registrada y la evidencia presentada. Si no existen inconsistencias, se procederá a la validación y liberación del Programa Presupuestario y con ello se dará por concluido el proceso de registro de avances.

15. Si en esta etapa se detectan inconsistencias o la información registrada no cumple con lo establecido en los documentos normativos antes mencionados, la DPSAG emitirá las observaciones pertinentes, a fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información.

16. Concluida la revisión y liberación por parte de la DPSAG del avance de metas, el usuario con perfil de autorizador deberá aprobar la información del Monitoreo de Indicadores para Resultados; lo anterior finalizará el proceso de manera oficial ante la DPSAG.

IV. DE LA GENERACIÓN DE REPORTES EN SiMIDE.

17. Los perfiles de capturista y autorizador podrán emitir el reporte de **Avance de Indicadores para Resultados** con las siguientes modalidades:

- **Programas Presupuestarios no autorizados:** el reporte se generará con marca de agua como un informe preliminar del estatus de cómo se encuentra la información de los Indicadores para Resultados.
- **Programas Presupuestarios Autorizados:** el reporte se generará sin marca de agua como un informe final del proceso de monitoreo y seguimiento para la integración del expediente por parte de los responsables de los Programas Presupuestarios.

18. La DPSAG, en su carácter de globalizador, integrará y publicará la información referente al proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores en portal de cumplimiento de la LGCG.

V. DISPOSICIONES FINALES

19. Cuando los indicadores por su frecuencia de medición, no sean susceptibles a registrar avances en el periodo, el Director General de Administración u homólogo deberá realizar el proceso de autorización conforme las fechas establecidas en el calendario. De lo contrario, los informes de presentación llevarán leyendas indicando que no se realizó el proceso de monitoreo.

20. El Director General de Administración u homólogo será el responsable de atender los requerimientos de las instancias evaluadoras, auditoras o fiscalizadoras en relación con la información informada.

21. El registro de avances de indicadores y la generación de informes sobre el monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios se realizarán en el SiMIDE durante el ejercicio fiscal 2021. Si en el transcurso se modifican los mecanismos para ello, se harán de su conocimiento con oportunidad por los medios de comunicación oficial.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. **Maria Teresa Castro Corro.** Secretaria de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
José Enrique Girón Zenil. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.
Josefina Morales Guerrero. Directora de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento.
Directores y/o Coordinadores Administrativos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Para su conocimiento.
Archivo.